

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NE7142000	

Nombre, Denominación o Razón social

JUAN GABRIEL GUERRERO RODRIGUEZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se detectan inconsistencias u omisiones de acuerdo a los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido NEGATIVO.

Revisión practicada el día 22 de octubre de 2024 a las 14:20 horas

Cumplimiento de obligaciones

Se detectan omisiones en la presentación de las siguientes obligaciones que tiene registradas:

Obligación	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	Anual / 2020	Anual / 2022	Anual / 2023		
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	Abril / 2020	Abril / 2021	Mayo / 2021	Junio / 2021	Julio / 2021
	Agosto / 2021	Septiembre / 2021	Octubre / 2021	Noviembre / 2021	Diciembre / 2021
	Enero / 2022	Febrero / 2022	Marzo / 2022	Abril / 2022	Mayo / 2022
	Junio / 2022	Julio / 2022	Agosto / 2022	Septiembre / 2022	Octubre / 2022

Sello Digital

BgLO8vXYoH1fnmHV2c17eYpsNbPP1uanYIIOhPCxcdvH8lg9LMTigxS7IYZB9ryqUa9mhEB07MMsmPVRKcQo2FN
T1pxUG+xOihbr1H6bF2MydF3dvcv1RL9WzuyGEiO/t2XYABE2FNFDgMolZ/9mNyAGbP2G+PSy4HjBwxs0EMP+ZBxon
t1GS91308TaNVFKfhARGtzH3pcDFE6Chy/1npxZX2X7HCcWHUeEm1cUJPLsFc3/qeVp1SjyMhO5uEytOdVNEeHxVb
a7BYIKyaQHXHW2RlrvvOYuOuChm06QW4l8ewQDea/1BdoqlWaed1lpx2P4uKkZ61pTEt6N+A==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Cumplimiento de obligaciones

Se detectan omisiones en la presentación de las siguientes obligaciones que tiene registradas:

Obligación	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo
	Noviembre / 2022	Diciembre / 2022	Enero / 2023	Febrero / 2023	Marzo / 2023
	Abril / 2023	Mayo / 2023	Junio / 2023	Julio / 2023	Agosto / 2023
	Septiembre / 2023	Octubre / 2023	Noviembre / 2023	Diciembre / 2023	Enero / 2024
	Febrero / 2024	Marzo / 2024	Abril / 2024	Mayo / 2024	Junio / 2024
	Julio / 2024	Agosto / 2024			
Pago definitivo mensual de IVA.	Abril / 2020	Abril / 2021	Mayo / 2021	Junio / 2021	Julio / 2021
	Agosto / 2021	Septiembre / 2021	Octubre / 2021	Noviembre / 2021	Diciembre / 2021
	Enero / 2022	Febrero / 2022	Marzo / 2022	Abril / 2022	Mayo / 2022
	Junio / 2022	Julio / 2022	Agosto / 2022	Septiembre / 2022	Octubre / 2022
	Noviembre / 2022	Diciembre / 2022	Enero / 2023	Febrero / 2023	Marzo / 2023
	Abril / 2023	Mayo / 2023	Junio / 2023	Julio / 2023	Agosto / 2023
	Septiembre / 2023	Octubre / 2023	Noviembre / 2023	Diciembre / 2023	Enero / 2024
	Febrero / 2024	Marzo / 2024	Abril / 2024	Mayo / 2024	Junio / 2024
	Julio / 2024	Agosto / 2024			

Notas

1.-En caso, de no estar de acuerdo con el resultado de tu opinión del cumplimiento ingresa una aclaración y adjunta el (los) archivo (s) electrónico (s) que soporten su aclaración, acompañándolos de este documento conforme a lo siguiente: Ingrese su aclaración en el Portal del SAT <https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action>

2.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Sello Digital

BgLO8vXYoH1tfnmHV2c17eYpsNbPP1uanYIIOhPCxcdvH8lg9LTMtIgxS7IYZB9ryqUa9mhEB07MMsmPVRKcQo2FN
T1pxUG+xOihbr1H6bF2MydF3dvc1RL9WzuyGEiO/t2XYABE2FNFDgMoiZ/9mNyAGbP2G+PSy4HjBwxs0EMP+ZBxon
t1GS91308TaNVFKfhARGtzH3pcDFE6Chy/1npxZX2X7HCcWHUeEm1cUJPLsFc3/qeVp1SjyMhO5uEytOdVNEeHxVb
a7BYIKyaQHxHW2RlrvvOYuOuChm06QW4l8ewQDea/1BdoqlWaed1lpx2P4uKkZ61pTEt6N+A==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Notas

3.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Sello Digital

BgLO8vXYoH1tfnmHV2c17eYpsNbPP1uanYIIOhPCxcdvH8lg9LTMtIgxS7IYZB9ryqUa9mhEB07MMsmPVRKcQo2FN
T1pxUG+xOihbr1H6bF2MydF3dcv1RL9WzuyGEiO/t2XYABE2FNFDgMolZ/9mNyAGbP2G+PSy4HjBwxs0EMP+ZBxon
t1GS91308TaNVFKfhARGtzH3pcDFE6Chy/1npxZX2X7HCcWHUeEm1cUJPLsFc3/qeVp1SjyMhO5uEytOdVNEeHxVb
a7BYIKyaQHxHW2RlrvvOYuOuChm06QW4i8ewQDea/1BdoqIwaed1Ixp2P4uKkZ61pTEt6N+A==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.